INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 67/2020

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"

ID: 382914

CONTRATO Nº 290/2020.

ENDOTERAPIA S.R.L.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 290/2020.-

CONTRATO PARA LA ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19) SUSCRITO CON LA FIRMA ENDOTERAPIA S.R.L.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ENDOTERAPIA S.R.L.** con RUC N° 80076955-4, domiciliada en la calle Parapiti Esquina Santa Maria(Asunción– Paraguay), representada por el señor **ENRIQUE MANUEL BLASCO FRESCO**, con Cédula de Identidad Nº 3.430.610 de acuerdo a la Escritura N° 533 de fecha 06 de julio de 2011,ante el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt, inscripto en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación C.A. N° 079-003/2020 de fecha 18 de setiembre de 2020.
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

ENDOTERAPIA S.R.L.
Equipos e Insumos Médicos

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 21 de mayo de 2020, CDP N°1767/2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382914.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CVE N° 67/20 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 040-004/2020 de fecha 28 de mayo de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A N° 079-003/2020 de fecha 18 de setiembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Precio del Contrato es de **Gs. 3.060.000.000.- (Guaraníes tres mil sesenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ENDOTERAPIA S.R.L.												
Ítem	**Código SIH**	**Código SAP**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bién**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
13	11373	11003530	42131702-001	BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QX NO EST/DESC TAMAÑO EXTRA GRANDE	Unidad	UNIDAD	30.000	60.000	APSA	Nacional	51.000	3.060.000.000
											G.	3.060.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma ENDOTERAPIA S.R.L.: G. 3.060.000.000.- (Guaraníes tres mil sesenta millones), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de 04(cuatro) meses.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

a) Descripción de los Bienes: Los bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con sus respectivas especificaciones técnicas, adjunto a la presente.

b) Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario de IPS)

c) Cronograma de Entrega:

Con Orden de Entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud (DGMIS), según necesidad del Servicio. Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo fijado. –

ENDOTERAPIA S.R.L. Equipos e Insumos Médicos

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

- 50%, a los 5 (cinco) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.
- 50%, a los 15 (quince) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.

Procedimiento de entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de Ordenes de Entrega para su retiro correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s Orden/es de Entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar la Orden de Entrega, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Observaciones: El I.P.S. se compromete en adquirir solo las Cantidades Mínimas, en tanto que las Cantidades Máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de entrega de Ordenes de Entrega: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado para su retiro inmediato, previa confirmación de lectura del correo electrónico señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s Orden/es de Entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación por correo electrónico, se procederá a timbrar la Orden de Entrega, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de Remisión;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA,

ENDOTEC S.R.L. Equipos e Insumos Médicos

Abg. Andrés Martinich Mondi
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Basa N° 10006772/5 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente. - .

11- CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 (doce) meses.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) de la Dirección de Logística de Suministros de Salud deberá comunicar al Proveedor los productos próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

13- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 05 (cinco) meses.-

ENDOTERAPIA S.R.L.
Equipos e Insumos Médicos

Abg. Amado Cubetich Majoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

14- MULTAS.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **uno por ciento (1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Final

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr : Precio Reajustado.

P : Precio adjudicado.

IPC1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Abg. Andrés Gadetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ENDOTERAPIA S.R.L.
Equipos e Insumos Médicos

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

19- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Logística de Suministros de Salud (DLSS).

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

21- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

22- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

23- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..28. del mes de Octubre del año 2020.

ENDOTERAPIA S.R.L.
Equipos e Insumos Médicos

POR LA CONTRATISTA

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ENDOTERAPIA S.R.L

Asuncion, 20 de octubre de 2020.-

Señores
Instituto de Prevision Social
Presente

Por medio de la presente me dirjo a Uds. con relacion a la CVE No 67/2020 "Adquisicion por urgencia importergable de insumos para el IPS, para el combate del coronavirus (COVID-19)" haciendo entrega de lo siguiente:

1- Contrato firmaod por el proveedor No 290/2020
2- Certificado de Quiebras vigente
3- Certificado de Interdiccion vigente
4- Certificado Laboral No 6459 vigente
5- Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente
6- Certificado de cumplimineto con el seguro social vigente

Sin otro particular me despido atentemente,

ENDOTERAPIA S.R.L.
Equipos e Insumos Médicos
Enrique Blasco
Endoterapia S.R.L.

Parapiti esq. Santa María • Teléfonos: (595-21) 443-553 / 445-734
Fax: (595-21) 421-775 • Asunción, Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
CERTIFICO: Que la presente es reflejo fiel del original que he visto - CONSTE.

SERIE BE № 5715170

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA N° 597 ESQ. 15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

NANCY DORIA DE GUGGIARI
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO BRASIL 856
Asunción - Paraguay

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA ENDOTERAPIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CEDENTE: MARIA ANGELICA FRESCO DE BLASCO – CESIONARIO: JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL.- AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL.----------

NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y TRES (N° 533).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **seis** días del mes de **Julio** del año **dos mil once**, ante mí, **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT,** *Notario y Escribano Público, Titular del Registro N° 528, con Cédula Tributaria N° 1.178.273-0,* comparecen: **A)** La señora **MARIA ANGELICA FRESCO DE BLASCO**, paraguaya, titular de la Cédula de Identidad N° 351.357, casada y acompañada de su esposo; **B)** El señor **CARMELO WIGBERTO BLASCO MARTINEZ**, paraguayo, titular de la Cédula de Identidad N° 351.625, quien concurre a fin de otorgar la venia marital necesaria para este otorgamiento a su señora esposa, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 1.445 de la calle Coronel López de esta ciudad; **C)** El señor **JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL**, paraguayo, soltero, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.196.319, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la calle Curupayty esquina Mariscal Estigarribia de esta ciudad; y **D)** El señor **ENRIQUE MANUEL BLASCO FRESCO,** paraguayo, casado y separado de bienes, titular de la Cédula de Identidad N° 3.430.610, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 1.445 de la calle Coronel López de esta ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces y cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- Los señores **MARIA ANGELICA FRESCO DE BLASCO** y **ENRIQUE MANUEL BLASCO FRESCO** concurren a este acto por sus propios derechos y en sus caracteres de *UNICOS SOCIOS* de **ENDOTERAPIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** de conformidad al Artículo 5° del Estatuto Social.-

que: a) Los esposos **MARIA ANGELICA FRESCO DE BLASCO y CARMELO WIGBERTO BLASCO MARTINEZ** tienen la libre disposición de sus bienes; b) Las cuotas de capital que son objeto del presente contrato de cesión se encuentran libres de gravámenes y restricciones de dominio; c) La señora **MARIA ANGELICA FRESCO DE BLASCO** no adeuda tributos de carácter fiscal, según Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación en fecha 06/07/2011, con vencimiento en fecha 04/10/2011, documento que la misma me exhibe y cuya fotocopia debidamente autenticada dejo agregada a este protocolo; d) El señor **CARMELO WIGBERTO BLASCO MARTINEZ** no adeuda tributos de carácter fiscal, según Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación en fecha 06/07/2011, con vencimiento en fecha 04/10/2011, documento que me exhibe y cuya fotocopia debidamente autenticada dejo agregada a este protocolo; e) El señor **JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL** no adeuda tributos de carácter fiscal, según Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación en fecha 06/07/2011, con vencimiento en fecha 04/10/2011, documento que el mismo me exhibe y cuya fotocopia debidamente autenticada dejo agregada a este protocolo; y f) El señor **ENRIQUE MANUEL BLASCO FRESCO** no adeuda tributos de carácter fiscal, según Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, documento que el mismo me exhibe y cuya fotocopia debidamente autenticada dejo agregada a este protocolo.- Y los señores **ENRIQUE MANUEL BLASCO FRESCO** y **JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL,** por sus propios derechos, en sus caracteres de únicos socios, *DICEN:* Que han resuelvo elevar el capital social, de la suma de GUARANIES DIEZ MILLONES (Gs. 10.000.000), a la suma de GUARANIES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (Gs. 210.000.000) e integrar las nuevas cuotas de capital mediante la capitalización de la suma

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BE CERTIFICO: Que la presente es fiel y exacta copia del original que tengo a la vista. DOY FE.

Nº 5715172

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ. 15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

NANCY GUGGIARI ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO Nº 91 BRASIL 856 CEL. 0976-957.377 Asunción - Paraguay

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

(30.000) DÓLARES AMERICANOS o su equivalente en otra moneda, así como el otorgamiento de fianzas o avales, será necesaria la FIRMA CONJUNTA de los dos (2) GERENTES.- Seguidamente, los señores **ENRIQUE MANUEL BLASCO FRESCO** y **JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL,** por sus propios derechos, en sus caracteres de únicos socios solicitan de mi, el Notario autorizante, transcriba íntegramente el contrato social con las modificaciones que se introdujeron a partir de la escritura pública de Constitución de la sociedad, a fin de facilitar su lectura, y por tanto, los Estatutos Sociales quedan redactados como sigue: Artículo 1º: **Denominación:** Prosigue el giro de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza con la denominación de **"ENDOTERAPIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**- Artículo 2º: **Domicilio:** El domicilio de la Sociedad queda establecido en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, pudiendo abrir filiales, agencias o sucursales o cualesquiera clases de representación en cualquier punto de la República o del extranjero.- Artículo 3º: **Duración:** El plazo de duración de la Sociedad es de cincuenta (50) años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato, el cual podrá ser prorrogado por decisión unánime de los socios.- **Articulo 4º: Objeto Social:** La Sociedad tiene como objeto principal la Importación de Instrumentales médicos en general, su comercialización en el mercado, y la implementación de servicios afines con referencia a dichos instrumentales.- Podrá también dedicarse a toda otra actividad comercial lícita; por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, tales como: Importación, exportación, representación de mercaderías y productos, compraventa, consignaciones, mandatos y comisiones. Operaciones inmobiliarias y comerciales en general. Podrá recurrir al mercado de capitales, sea nacional o extranjero, obteniendo préstamos o financiamientos de cualquier naturaleza, modalidad o denominación; aceptar, constituir y transferir hipotecas, prendas y todo tipo de derecho real permitido en la ley, particular de otras Sociedades

PARA TESTIMONIOS / ACTUACIONES

mayor responsabilidad a los Socios, así como la disolución de la Sociedad, deberá resolverse por unanimidad de votos.- **Artículo 8°: Transferencia o Cesión de Cuotas:** La Transferencia o cesión de Cuotas: La transferencia o cesión de cuotas a terceros, deberá contar con el acuerdo unánime de los Socios. Se reserva a los Socios el derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas ofrecidas en venta por cualquiera de los Socios.- **Artículo 9°:** Fallecimiento, Incapacidad, Retiro, Exclusión, Disolución o Insolvencia: La Sociedad no se disuelve en caso de fallecimiento, incapacidad, retiro, exclusión o insolvencia de cualquiera de los Socios. Párrafo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los Socios, las cuotas poseídas por éste, serán transmitidas a los herederos obedeciendo a los trámites de la Ley; en tal caso, éstos designarán a una persona que los representen en la Sociedad. Párrafo Segundo: Habiendo acuerdo de los herederos en transferir las cuotas que les correspondiesen, y en el supuesto del ejercicio del derecho de preferencia en la compra de cuotas sociales establecida en el Artículo 8° precedente, el pago de las cuotas y de las utilidades líquidas determinadas mediante balancete preparado a tal fin, se efectuará como sigue: (a) 20% (veinte por ciento) en el plazo de 3 (tres) meses; (b) 30% (treinta por ciento) en el plazo 6 (seis) meses; y (c) el saldo en el plazo de 12 (doce) meses. Párrafo Tercero: Los Socios restantes deberán optar entre adquirir para sí, proporcionalmente a su participación en el capital social, las cuotas del Socio incapacitado retirado, excluido o insolvente, o por la reducción del capital social proporcionalmente a la participación en el mismo del Socio que dio causa a la eventualidad.- **Artículo 11°: Utilidades y Fondo de Reserva:** Las utilidades sólo podrán ser distribuidas cuando fueran realizadas y líquidas. Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. El remanente se repartirá entre los Socios en proporción a sus participaciones en el capital social, debiendo

inclusive en la denominación, solicitar la publicación de anuncios si fuere necesario, dar testimonio, suscribiendo los escritos y peticiones, y realizar cuantos actos fueren necesarios para cumplir su cometido.- Bajo los Artículos que anteceden, los contratantes de la Sociedad de referencia se obligan a cumplir y respetar este contrato en todo conforme a derecho.- En los términos que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Cesión de Cuota de Capital, Aumento de Capital Social y Modificación del Estatuto Social de la firma **ENDOTERAPIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- PREVIA** lectura de la escritura por el autorizante, los comparecientes manifiestan su conformidad con el contenido de la misma y la firman. Todo ante mí. He recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes, doy fe.- Firmada por: **MARIA ANGELICA FRESCO DE BLASCO. CARMELO WIGBERTO BLASCO MARTINEZ. JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL. ENRIQUE MANUEL BLASCO FRESCO.** Ante mí: **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.** Está mi sello. Le corresponde la Hoja de Seguridad Actuación Notarial Serie "AK" Nº 3804327.-

CERTIFICO: Que la presente es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

NANCY DORIA DE GUEDIARA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 91
CEL.: 0976-957.377
Asunción - Paraguay

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

CON.../// ...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AK Nº 3804327

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 533.- folio 2.175 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL.- Sección " "B".- " del Registro Notarial Nº 528.- con asiento en ASUNCION.- y autorizada por LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.- en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMER.- copia para ENDOTERAPIA S.R.L.- ----------a los QUINCE (15) días del mes de JULIO.- del año DOS MIL ONCE.-

CERTIFICO: Que la presente es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

NANCY DORIA DE GUGLIARI
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 90
BRASIL 856
CEL.: 0976-957.377
Asunción - Paraguay

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

SOFIA VARELA
Copista

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

ENDOTERAPIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80028576-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-34811.-

Nº Entrada: 10652344 **Fecha entrada:** 20/10/2020 07:00:00 **Fecha proceso:** 21/10/2020 14:45:17 **Nº Liquidación:** 29400203N

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: MARIA GUADALUPE MERCEDES PERONI MANZONI **Registro/Matricula:** 796

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

ENDOTERAPIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80028576-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1332988.-

Nº Entrada: 10652342 **Fecha entrada:** 20/10/2020 07:00:00 **Fecha proceso:** 21/10/2020 14:47:58 **Nº Liquidación:** 29344012S

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: MARIA GUADALUPE MERCEDES PERONI MANZONI **Registro/Matricula:** 796

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 6459

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**61355**
RUC	80028576-0
N° PATRONAL DE IPS	0001-61-4985
RAZÓN SOCIAL	ENDOTERAPIA S.R.L.
NOMBRE FANTASÍA	ENDOTERAPIA S.R.L.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTACION Y EXPORTACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Acondicionamiento de edificios.
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	PARAPITI ESQ. SANTA MARIA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2011-02-24**
FECHA DE APROBACIÓN	**2020-09-16**
FECHA. DE VTO.	**2020-12-16**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 16.09.2020

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Lote 4074148472 , Cons.: 1

SET
MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270104166806

FECHA 20/10/2020

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80028576	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	ENDOTERAPIA SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 19/11/2020

NÚMERO DE CONTROL : 92FA08F9

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180028576 92FA08F9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gen

USUARIO EMISION: 3430610

FECHA EMISION 20-10-2020

NRO. CERTIFICADO: 276244

VENCIMIENTO: 11-11-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80028576

Nro. Certificado: 276244

Razon Social: ENDOTERAPIA SRL

Actividad(es): IMPORTACION Y EXPORTACION DE INSUMOS MEDICOS

Fecha de Inscripcion: 05-01-2011

Cantidad de Asegurados: 6

Nro. Patronal(es): 0001-61-4985 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

bancobasa

Asunción, 28 de Septiembre de 2020

Señores

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presente

Atendiendo al pedido de nuestro cliente **ENDOTERAPIA S.R.L.,** con **R.U.C. N° 80028576-0**, nos es grato informarles que opera en esta Institución Bancaria en Cuentas Corrientes Guaraníes **N° 0000000100067725** desde el día 26 de Junio del 2019.-

Aclaramos que esta información no implica garantía ni responsabilidad alguna de nuestra parte.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

JORGE VILLALBA
BANCO BASA S.A.

ARIEL CANTERO
BANCO BASA S.A.

GUSTAVO BENÍTEZ
BANCO BASA S.A.

ALBERTO ZAYAS
GERENTE DE OPERACIONES
BANCO BASA S.A.

OP199/28092020

Avda. Aviadores del Chaco
e/ San Martín y Pablo Alborno
(595 21) 618 7070
www.bancobasa.com.py
@bancobasa
Asunción, Paraguay

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 079/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 079-003/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1767/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de setiembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 578/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)";

El Memorando DOP/COP/N° 616/2020, de fecha 16 de setiembre de 2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de setiembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendado por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, identificado como Anexo 6 del Expediente CA/N° 1767/2020, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, las muestras presentadas por los oferentes con relación a los Ítems N° 10 y N° 13, en el marco del proceso licitatorio de referencia; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 040-004/2020, de fecha 28 de mayo de 2020, entre otras cosas, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones de potenciales oferentes, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, de fecha 09 de diciembre de 2019;

Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los Ítems pendientes de resultado (Ítems N° 10 y N° 13), entiéndase adjudicación y/o declaración desierta, dado que por Resoluciones C.A. N° 073-017/2020, de fecha 04 de setiembre de 2020; C.A. N° 074-004/2020, de fecha 08 de setiembre de 2020 y C.A. N° 078-015/2020, de fecha 15 de

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

setiembre de 2020, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a varios ítems, así también consta en el exordio de la primera resolución señalada, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia;

Que, por Resolución C.A. N° 073-017/2020, de fecha 04 de setiembre de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", a las firmas PROSALUD FARMA S.A. y NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, el Ítem N° 3, en un 60% y 40%, respectivamente; y EUROQUÍMICA S.A., el Ítem N° 7; y se declaró desiertos los Ítems N° 1, N° 2, N° 5, N° 6 y N° 14. Asimismo, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, dejó pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 4, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12 y N° 13, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Resolución C.A. N° 074-004/2020, de fecha 08 de setiembre de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", a las firmas ENDOTERAPIA S.R.L. y MATHER COMPANY S.R.L., el Ítem N° 8, en un 60% y 40%, respectivamente; y MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 9 y N° 11; se declaró desierto el Ítem N° 12; Asimismo, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, dejó pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 4, N° 10, y N° 13, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Resolución C.A. N° 078-015/2020, de fecha 15 de setiembre de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", a las firmas PROMEPAR S.A., CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES y MATHER COMPANY S.R.L., el Ítem N° 4, en un 50%, 30% y 20%, respectivamente; Asimismo, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, dejó pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 10, y N° 13, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-09-23 18:41:26.866247-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 079/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 079-003/2020

Que, por Nota Interna CA N° 078-816/20, de fecha 16 de setiembre de 2020, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión N° 078/20, de fecha 16 de setiembre de 2020, encomendó a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, proceda a solicitar a cada oferente las muestras presentadas en los ítems N° 10 "Chaleco o bata quirúrgica no estéril descartable tamaño mediano" y N° 13 "Bata quirúrgica: chaleco o bata qx no est/desc tamaño extra grande" del presente llamado;

Que, por Memorando DOP/COP/N° 616/2020, de fecha 16 de setiembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió las muestras presentadas por los oferentes con relación a los Ítems N° 10 y N° 13, en el marco del proceso licitatorio de referencia, a solicitud de la Nota Interna mencionada en el párrafo que antecede, las notas de requerimientos formuladas, como así también las respuestas suministradas por los oferentes, obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Memorando de fecha 27 de agosto de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID 19)", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP N° 1890/2020, que se encuentra vigente desde la fecha 07 de mayo de 2020, con las siguientes sugerencias:

- Adjudicar a las Firmas MATHER COMPANY S.R.L., CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, ENDOTERAPIA S.R.L., SALOTEX S.R.L., y AO POTI S.A., por cumplir con las especificaciones técnicas, legales y financieras, conforme el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse de conformidad a los siguientes términos:

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-09-23 14:41:26.862247-04

RESOLUCIÓN C.A. N° 079-003/2020

1) 1.1 Apartarse de la sugerencia de adjudicación elevada por el Comité Evaluador, a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, con relación al Ítem N° 10 "CHALECO O BATA QUIRÚRGICA NO ESTÉRIL, DESCARTABLE TAMAÑO MEDIANO", en lo relativo a las firmas AO POTI S.A. y CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, en atención a que luego de verificar y realizar las pruebas correspondientes a las muestras presentadas por las precitadas empresas en el Ítem N° 10, el Órgano Colegiado constató que la muestra arrimada por el oferente AO POTI S.A., no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Así también, respecto a la muestra presentada por la firma CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, habiéndose analizada minuciosamente la misma, se verificó que no se adecua a las especificaciones técnicas exigidas en las bases y condiciones del presente llamado;

Por cuanto y tomando en consideración que en el Ítem N° 10, se encuentra calificado una sola empresa para resultar adjudicada, conforme a lo indicado en el apartado 12. "CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del Informe de Evaluación (fs. 105), habida cuenta que la oferta presentada por la firma SALOTEX S.A. fue desestimada por no prestar su conformidad para adecuar su precio a la menor oferta presentada, corresponde la adjudicación del 100% (cien por ciento) del mencionado Ítem, a favor de la firma MATHER COMPANY S.R.L., por acreditarse el cumplimiento de la oferta presentada por ésta, a las condiciones técnicas, legales y financieras solicitadas en las bases concursales;

1.2 Apartarse parcialmente de la sugerencia de adjudicación elevada por el Comité Evaluador, a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, con relación al Ítem N° 13 "BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QX NO EST/DESC TAMAÑO EXTRA GRANDE"; en cuanto a la firma SALOTEX S.A., considerando que la misma a pesar de haber sido requerida para la presentación de la muestra del producto ofertado según Nota DOP N° 595/20, de fecha 16 de setiembre de 2020, no presentó la muestra solicitada, motivo por el cual, y a la luz de lo dispuesto en el Punto 15. Muestras de la Sección DATOS DE LA LICITACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones que expresa: "...*Cuando los oferentes no presenten las muestras en el plazo señalado la Convocante deberá*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

requerir su presentación al oferente por correo electrónico, otorgando un plazo de 1 (un) día hábil contado desde la recepción por el oferente del requerimiento vía correo electrónico. ***La no presentación de las muestras en los periodos señalados será causal de descalificación en el Ítem...***", deviene procedente la desestimación de su oferta en el Ítem N° 13;

En este estado de cosas; el Órgano Colegiado dispuso adjudicar el Ítem N° 13 "BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QX NO EST/DESC TAMAÑO EXTRA GRANDE", a las firmas ENDOTERAPIA S.R.L. y CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, en un 60% y 40%, respectivamente, por ajustarse a las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", a la firma MATHER COMPANY S.R.L., el Ítem N° 10; y a las firmas ENDOTERAPIA S.R.L. y CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, el Ítem N° 13, en un 60% y 40%, respectivamente, por un monto total de G. 12.855.000.000.- (Guaraníes doce mil ochocientos cincuenta y cinco millones) IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 1 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-09-23 14:41:26 862247-04

RESOLUCIÓN C.A. N° 079-003/2020

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jv.

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-9-23 14:41:26.962247-04

MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
10	11368	11003510	42131702-001	CHALECO O BATA QUIRÚRGICA NO ESTÉRIL, DESCARTABLE TAMAÑO MEDIANO	Unidad	UNIDAD	75.000	150.000	MEDWELL	CHINA	51.700	7.755.000.000
											G.	7.755.000

Monto Total Adjudicado a la firma MATHER COMPANY S.R.L.: G: 7.755.000.000.- (Guaraníes siete mil setecientos cincuenta y cinco millones), IVA Incluido.

ENDOTERAPIA S.R.L.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Pr
13	11373	11003530	42131702-001	BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QX NO EST/DESC TAMAÑO EXTRA GRANDE	Unidad	UNIDAD	30.000	60.000	APSA	Nacional	51.000	

Monto Total Adjudicado a la firma ENDOTERAPIA S.R.L.: G. 3.060.000.000.- (Guaraníes tres mil sesenta millones), IVA Incluido.

CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Proce
13	11373	11003530	42131702-001	BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QX NO EST/DESC TAMAÑO EXTRA GRANDE	Unidad	UNIDAD	20.000	40.000	APSA	

Monto Total Adjudicado a la firma CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES: G. 2.040.000.000.- (Guaraníes do

MONTO TOTAL ADJUDICADO CVE SBE N° 67/20: G. 12.855.000.000.- (Guaraníes doce mil ochocientos cincuent

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Archivo

2026-09-23 14:41:26.862847-04

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 21.05.2020
Hora: 15:06:15

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP 1767/20

Fecha de Emisión 21.05.2020

Descripción CVE Nº 67-20 ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID 19).

AÑO 2020

Nro. P.A.C. 382914

Modalidad CVE 67/20

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7=(5+6) Total Certificados	8=2-(3+4+7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LAB.	1.105.135.852.501	1.105.135.852.501	433.465.575.637	0	46.107.016.000	535.242.112.890	581.349.128.890	90.321.147.974

Total PAC

46.107.016.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección

Firma del Responsable de la UAF